Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0020

Lunes, 30 de enero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. ACUERDO aprobación definitiva expediente de transferencia de créditos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de Diciembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	227,99	Trabajos otras empresas (pisos tutelados)	93.293,62	1939,10	95.232,72
330	622	Obras varias (sanidad, educación, cultura y deporte)	1,00	36.060,90	36.061,90

CVE: BOP-2017-326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL	93.294,62	38.000,00	131.294,62

Bajas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Programa	Económica				
241	131	Haberes personal laboral (fomento del empleo)	59.665,44	16.500,00	43.165,44
241	160	Cuotas sociales personal laboral (fomento del empleo)	20.457,27	6.000,00	14.457,27
326	131	Haberes personal laboral (educación)	9.431,00	4.000,00	5.431,00
4311	226,99	Feria del queso	20.489,20	4.900,00	15.589,20
450	624	Elementos de transporte	2.500,00	2.000,00	500,00
920	160	Cuotas sociales (personal admón. General)	41.270,00	4.600,00	36.670,00
		TOTAL BAJAS.....	153.812,91	38.000,00	115.812,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2

CVE: BOP-2017-326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Acehúche, 24 de enero de 2017
Obdulia Bueso Salgado
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2017-326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es